



LA COMISIÓN MIXTA RECTORA (CMR) DEL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA DE LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y NO DOCENTES DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (SDPC) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO VII. "MODELO DE EVALUACIÓN Y SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA", DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SDPC, EMITE LA:

CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN 2019

DIRIGIDA A:

PRIMERA ETAPA:

Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que:

- Están interesados en ingresar al nivel 1 del SDPC.
- Ingresaron dictaminados con pago al nivel 1 del SDPC (N1), en los años 2008, 2009, 2010, 2011 ó 2012, y están interesados en promoverse al nivel 2 del SDPC (N2) en el año 2019.
- Ingresaron dictaminados con pago al nivel 2 del SDPC (N2), en el año 2013, y están interesados en promoverse al nivel 3 del SDPC (N3) en el año 2019.

SEGUNDA ETAPA:

Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que:

- Ingresaron dictaminados con pago al nivel 1 del SDPC (N1) en los años 2014 ó 2015, y están interesados en promoverse al nivel 2 del SDPC (N2) en el año 2020.
- Ingresaron dictaminados con pago al nivel 2 del SDPC (N2) en los años 2014 ó 2015, y están interesados en promoverse al nivel 3 del SDPC (N3) en el año 2020.
- Ingresaron dictaminados con pago al nivel 3 del SDPC (N3) en los años 2015 ó 2017, y están interesados en promoverse al nivel 4 del SDPC (N4) en el año 2020.

I.OBJETIVOS GENERALES

Ofrecer acciones de capacitación, impartidas por instituciones reconocidas en el Sistema Educativo Público Nacional, que le permita al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación mejorar sus conocimientos y habilidades para su labor cotidiana, contribuyendo así en la mejora del desempeño laboral y en el reconocimiento del puntaje del Factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional, el cual, sumado al puntaje de los otros tres factores establecidos en los Lineamientos Generales del SDPC, les otorgue una calificación final en la próxima Convocatoria de Promoción que les corresponda.

II.OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ofrecer a los trabajadores una oferta de capacitación, impartida por Instituciones Educativas con prestigio a nivel nacional.
- Ofertar acciones de capacitación que incidan favorablemente en el desempeño diario de las actividades realizadas por el trabajador.
- Impartir acciones de capacitación que permitan medir de manera puntual la participación y el resultado del proceso de "enseñanza aprendizaje".
- Aplicar un examen "Diagnóstico" al trabajador para conocer su nivel de conocimientos y habilidades con el fin de conformar grupos homogéneos y potenciar el perfil de egreso, de acuerdo a la actividad registrada en el "Expediente del Trabajador".



- Brindar un curso de "Inclusión Digital" a los trabajadores que no cuenten con el mínimo de habilidades informáticas.

III. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE DESEA INGRESAR AL NIVEL N1 DEL SDPC EN EL AÑO 2019.

- Ostentar, en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10), o provisional con o sin titular (código 95), o con prórroga de nombramiento (código 97).
- Estar en servicio activo al momento de la publicación de la presente Convocatoria.
- Tener un año efectivo de servicio, al 31 de diciembre de 2018.
- Tener cuenta de acceso al sistema informático del SDPC (SIDEPAE); en caso de no contar con ella, deberá activarla en: <http://sdpc.sep.gob.mx> y registrar el "Expediente del Trabajador".
- Acudir a la Comisión Mixta Auxiliar de Operación (CMAO), para que se valide el "Expediente del Trabajador".
- Inscribirse a la "Convocatoria de Capacitación" y acudir con la Institución Educativa ofertante, para que se le asigne una Acción de Capacitación.

IV. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE DESEA PROMOCIONARSE DEL NIVEL N1 AL NIVEL N2 DEL SDPC EN EL AÑO 2019 Y QUE FUE DICTAMINADO CON PAGO EN LOS AÑOS 2008 A 2012.

- Ostentar, en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10), o provisional con o sin titular (código 95), o con prórroga de nombramiento (código 97).
- Estar en servicio activo y percibir el concepto N1 al momento de la publicación de la presente Convocatoria.
- Tener un año y seis meses efectivos de permanencia en el nivel N1, al 31 de diciembre de 2018.
- Tener cuenta de acceso al sistema informático del SDPC (SIDEPAE); en caso de no contar con ella, deberá activarla en: <https://sdpc.sep.gob.mx> y registrar su "Expediente del Trabajador".
- Acudir a la Comisión Mixta Auxiliar de Operación (CMAO), para que se valide el "Expediente del Trabajador".
- Inscribirse a la "Convocatoria de Capacitación" y acudir con la Institución Educativa ofertante, para que se le asigne una Acción de Capacitación.

V. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE DESEA PROMOCIONARSE DEL NIVEL N2 AL NIVEL N3 DEL SDPC EN EL AÑO 2019 Y QUE FUE DICTAMINADO CON PAGO EN EL AÑO 2013.

- Ostentar, en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10), o provisional con o sin titular (código 95), o con prórroga de nombramiento (código 97).
- Estar en servicio activo y percibir el concepto N2 al momento de la publicación de la presente Convocatoria.
- Tener dos años y seis meses efectivos de permanencia en el nivel N2, al 31 de diciembre de 2018.
- Tener cuenta de acceso al sistema informático del SDPC (SIDEPAE); en caso de no contar con ella, deberá activarla en: <http://sdpc.sep.gob.mx> y registrar el "Expediente del Trabajador".
- Acudir a la Comisión Mixta Auxiliar de Operación (CMAO), para que se valide su "Expediente del Trabajador".
- Inscribirse a la "Convocatoria de Capacitación" y acudir con la Institución Educativa ofertante, para que se le asigne una Acción de Capacitación.

VI. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE DESEA PROMOCIONARSE DEL NIVEL N1 AL NIVEL N2 DEL SDPC EN EL AÑO 2020 Y QUE FUE DICTAMINADO CON PAGO EN LOS AÑOS 2014 Y 2015.

- Ostentar, en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10), o provisional con o sin titular (código 95), o con prórroga de nombramiento (código 97).
- Estar en servicio activo y percibir el concepto N1, al 30 de junio de 2019.
- Tener un año efectivo de permanencia en el nivel N1, al 30 de junio de 2019.
- Tener cuenta de acceso al sistema informático del SDPC (SIDEPAE); en caso de no contar con ella, deberá activarla en: <http://sdpc.sep.gob.mx> y registrar el "Expediente del Trabajador".
- Acudir a la Comisión Mixta Auxiliar de Operación (CMAO), para que se valide su "Expediente del Trabajador".
- Inscribirse a la "Convocatoria de Capacitación" y acudir con la Institución Educativa ofertante, para que se le asigne una Acción de Capacitación.

VII. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE DESEA PROMOCIONARSE DEL NIVEL N2 AL NIVEL N3 DEL SDPC EN EL AÑO 2020 Y QUE FUE DICTAMINADO CON PAGO EN LOS AÑOS 2014 Y 2015.

- Ostentar, en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10), o provisional con o sin titular (código 95), o con prórroga de nombramiento (código 97).
- Estar en servicio activo y percibir el concepto N2, al 30 de junio de 2019.
- Tener dos años efectivos de permanencia en el nivel N2 al 30 de junio de 2019.
- Tener cuenta de acceso al sistema informático del SDPC (SIDEPAE); en caso de no contar con ella, deberá activarla en: <http://sdpc.sep.gob.mx> y registrar el "Expediente del Trabajador".
- Acudir a la Comisión Mixta Auxiliar de Operación (CMAO), para que se valide el "Expediente del Trabajador".
- Inscribirse a la "Convocatoria de Capacitación" y acudir con la Institución Educativa ofertante, para que se le asigne una Acción de Capacitación.

VIII. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE DESEA PROMOCIONARSE DEL NIVEL N3 AL NIVEL N4 DEL SDPC EN EL AÑO 2020 Y QUE FUE DICTAMINADO CON PAGO EN LOS AÑOS 2015 Y 2017.

- Ostentar, en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10), o provisional con o sin titular (código 95), o con prórroga de nombramiento (código 97).
- Estar en servicio activo y percibir el concepto N3 al 30 de junio de 2019.
- Tener dos años y seis meses efectivos de permanencia en el nivel N3 al 30 de junio de 2019.
- Tener una cuenta activa de acceso al sistema informático del SDPC (SIDEPAE): <http://sdpc.sep.gob.mx>, registrar o actualizar su "Expediente del Trabajador".
- Acudir a la Comisión Mixta Auxiliar de Operación (CMAO), para que se valide el "Expediente del Trabajador".
- Inscribirse a la "Convocatoria de Capacitación" y acudir con la Institución Educativa ofertante, para que se le asigne una Acción de Capacitación.

IX. PARA LA CREACIÓN DE CUENTA DE ACCESO AL SIDEPAE, O EL REGISTRO O ACTUALIZACIÓN DEL "EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR".

Si el trabajador aún no activa su "Cuenta de Acceso" al SIDEPAE, deberá ingresar a: <http://sdpc.sep.gob.mx>, en la opción "solicitar activación de cuenta del Sistema de Información del SDPC", con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave en 13 posiciones, activar su "Cuenta de Acceso" del SIDEPAE y dirigirse a la sección "Expediente" para registrar su información personal el cual se denominará, "Expediente del Trabajador", así mismo los trabajadores que necesiten actualizar su "Expediente del Trabajador", deberán ingresar al SIDEPAE en las siguientes fechas:

- Primera etapa del **8 al 23 de abril de 2019**
- Segunda etapa del **29 de julio al 6 de agosto de 2019**

Los trabajadores que Registraron o Actualizaron su **“Expediente del Trabajador”**, deberán acudir a su Comisión Mixta Auxiliar de Operación y presentar original y copia de su Comprobante máximo de estudios, a efecto de validar la información registrada:

- Primera etapa del **8 al 26 de abril de 2019**, y
- Segunda etapa del **29 de julio al 9 de agosto de 2019**

X.PASOS A SEGUIR PARA LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN

Los trabajadores que cumplan con los requisitos antes mencionados y que deseen inscribirse en la presente Convocatoria de Capacitación, deberán contar con “Expediente del Trabajador” debidamente validado por su CMAO y realizar los siguientes pasos:

LOS TRABAJADORES DEBERÁN	DE LA PRIMERA ETAPA	DE LA SEGUNDA ETAPA
Ingresar al SIDEPAAE con su folio SDPC y contraseña, dirigirse a la sección “Inscripción a Capacitación” e inscribirse a la Convocatoria de Capacitación.	Del 22 de abril al 3 de mayo de 2019	Del 5 al 16 de agosto de 2019.
Establecer contacto con la Institución Educativa ofertada y realizar el examen “Diagnóstico” para que le asignen una acción de capacitación.	Del 22 de abril al 10 de mayo de 2019.	Del 5 al 23 de agosto de 2019.

La activación de cuenta, creación del expediente, inscripción a capacitación y comunicación con las Instituciones Educativas debe realizarla el trabajador, en su caso, podrá solicitar apoyo de su CMAO. Será responsabilidad de cada solicitante la veracidad de la información que registre en el SIDEPAAE, así como la realización de los mismos.

Los pasos para inscribirse a capacitación, deberán ser realizados en los plazos establecidos en la presente Convocatoria, de acuerdo al procedimiento aprobado por la Comisión Mixta Rectora (CMR), ya que NO habrá prórrogas.

En caso de que el trabajador tenga dudas respecto de la asignación de su acción de capacitación, deberá contactar a la Institución Educativa correspondiente.

XI.LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MIXTAS DE OPERACIÓN (CMO)

Son los responsables de dar seguimiento al desarrollo de los procesos que se deben realizar por las CMAO, verificando que éstos se cumplan en el tiempo establecido y con base a las instrucciones dadas por la CMR.

XII.LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MIXTAS AUXILIARES DE OPERACIÓN (CMAO)

- Ingresarán al SIDEPAAE, con la cuenta del usuario y contraseña asignados, para la operación del mismo.
- Orientarán sobre el proceso de inscripción a capacitación y apoyarán, en caso necesario, a los trabajadores que desean inscribirse, sin atribuirse derechos y obligaciones de los trabajadores.
- Son los únicos habilitados para validar los datos del “Expediente del Trabajador” y serán los responsables de la validación de la información asentada por los trabajadores, tomando como base el conocimiento de las actividades del trabajador y el comprobante académico presentado por éste para su cotejo con el original.

XIII.DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN



1. Las acciones de capacitación están orientadas a la actividad señalada por el trabajador en el "Expediente del trabajador", y podrán consultarlas en el botón "Consulta de la Oferta de Cursos".
2. Serán a contra - turno laboral.
3. Serán equivalentes a 40 horas.
4. El trabajador deberá cubrir el 80% de asistencia para los cursos presenciales; o en su caso el 75 % de entregables y 30 % de participación en los foros para poder acreditar los cursos en línea.
5. La calificación mínima para acreditar la acción de capacitación será de 70 puntos.
6. El Trabajador establecerá comunicación vía telefónica, vía web o de manera personal (únicamente en la Ciudad de México) con la(s) Institución(es) Educativa(s) ofertada(s).
7. La Institución Educativa informará al trabajador sobre los contenidos y perfil de egreso de las opciones de capacitación, que de acuerdo a su función le corresponden.
8. La Institución Educativa aplicará un examen "Diagnóstico" a los trabajadores para brindar la mejor opción de acuerdo a sus conocimientos y habilidades.
9. La Institución Educativa registrará al trabajador en el curso asignado y le informará los detalles sobre la acción de capacitación.
10. En el supuesto de que no se complete el grupo, la Institución Educativa le informará al trabajador las opciones en esa o en otra institución ocho días antes de iniciar el curso.
11. La asignación de cursos se realizará con base en la aceptación del participante, y con ello se destinará el recurso para la acción de capacitación, por lo que, si el trabajador llegara a faltar en los cursos presenciales o no tiene interactividad con la plataforma en los cursos en modalidad en línea sin justificación, de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP, no tendrá derecho a inscribirse en otra acción de capacitación de la presente convocatoria.
12. Los trabajadores que sean inscritos y notificados por la Institución Educativa de su Acción de Capacitación y no se presenten o ingresen a la plataforma sin justificación, de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP, no podrán participar en las dos siguientes convocatorias de capacitación.
13. Las Constancias de Acreditación serán emitidas por las Instituciones Educativas y se entregarán por la CMAO correspondiente.
14. Las acciones de capacitación se planean, desarrollan y evalúan de conformidad con las normas de impartición de capacitación de cada Institución Educativa.
15. Las acciones de capacitación se impartirán de conformidad al Nivel SDPC y Actividad que realiza diariamente el trabajador en dos modalidades:
 - Presenciales: de lunes a viernes dos semanas de cuatro horas diarias o sabatinas 8 sesiones de cinco horas por sesión.
 - En línea: Sesiones para cubrir 40 horas en un periodo de seis semanas.

IX. DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES QUE DESEAN PROMOVERSE AL NIVEL N4 EN EL 2020

Deberán cumplir con lo establecido en el numeral VIII de la presente Convocatoria y estar atentos a la siguiente Convocatoria de Capacitación dirigida a ellos, con la finalidad de cumplir con los 40 puntos que establece el Factor Formación, Capacitación y Actualización Profesional, lo anterior con base a lo establecido en el Apartado VII. Componente de Promoción de los Lineamientos Generales del SDPC que señala: *"La acreditación y asistencia a la totalidad de los eventos de formación, capacitación y actualización programados en el periodo de que se trate por la Comisión Mixta Rectora del Sistema."*

XIV. INCLUSIÓN DIGITAL

Para los compañeros que no cuentan con habilidades informáticas, la Universidad Nacional Autónoma de México, desarrolló un Curso de Inclusión Digital, en la dirección: <http://dante.mascarones.unam.mx>, donde encontrarán videos sencillos y descriptivos para el



acceso a una computadora, manejo básico de programas, conexión a Internet, manejo de un navegador de internet, uso de una cuenta de correo electrónico, facilitando con ello, su registro y participación en el SDPC.

XV.SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Con la finalidad de establecer un vínculo de información permanente, ágil y respetuoso, se pone a disposición de los integrantes de las CMAO, CMO y los trabajadores, un Centro de Atención en Línea (CAL), en la siguiente dirección: www.calsdpcsep.mx.

Las fichas técnicas y cartas descriptivas de las acciones de capacitación se pueden consultar a través del Centro de Atención en Línea, en la sección "Sitios de Interés".

Las instrucciones y procedimientos detallados para el desarrollo de la presente convocatoria, se difundirán a través de las Unidades de Pago, las CMAO y en el CAL, y, una vez que el trabajador active su cuenta de usuario, la información se le hará llegar a su cuenta de correo registrada.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, así como los criterios de operación, serán resueltos por la Comisión Mixta Rectora.

LA COMISIÓN MIXTA RECTORA

Por la Secretaría de Educación Pública

Por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación

Jesús Rodríguez Esquivel
Presidente

Aurea Raquel Uc Chim
Presidenta

Mónica Pérez López

Felipe Antúnez Luna

Julio Cesar Calvario Sánchez

Goreti Josefina Lizárraga Medina

Diana Maldonado Portillo

Cuauhtémoc Valaguez Velásquez

Rogelio Martínez Loeza

María Concepción Martínez Márquez

Olga M. Contreras Rangel

Patricia Pedraza Zúñiga

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2019.